

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios propios de dicho Organismo.*

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de octubre de 1962, la plantilla de personal administrativo de este Organismo autónomo, y vacante una plaza de Auxiliar administrativo, perteneciente a la misma, se convoca, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, el oportuno concurso-oposición libre para la provisión de la misma, con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Se convoca una plaza.

##### 1.1.1. Características:

##### a) De orden reglamentario.

Se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

##### b) De orden retributivo.

Las retribuciones de esta plaza son las que corresponden a las dotaciones de la misma, figuradas en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes a ocupar la plaza se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

##### a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

#### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (paseo de Reding, 8) o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes acompañarán a su instancia cuantos documentos acrediten que se hallan en posesión de los conocimientos a que se refiere la base 5 y que el Tribunal valorará en la fase de concurso, y manifestarán de forma expresa la modalidad de la prueba B del segundo ejercicio por que optan, caso de superar el primer ejercicio de la base 6.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Pagadería de la Confederación, se consignará el número del recibo correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno.

#### 4. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador será designado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Sur, debiendo formar parte del mismo como Vocal un representante designado por la Dirección General de la Función Pública. La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Delegado del Gobierno o persona en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes cinco Vocales: El Ingeniero Director, el Abogado del Estado, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en esta Confederación, o un funcionario administrativo con titulación superior, adscrito a la plantilla del Organismo autónomo, y el Secretario general de la Confederación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

El Tribunal, durante el concurso-oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

#### 5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo. Asimismo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de anticipación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

En el plazo que media entre la fecha del sorteo y la del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal procederá a puntuar la fase del concurso, asignando la puntuación que corresponda a cada concursante, de conformidad con el siguiente baremo:

Conocimientos superiores de máquinas calculadoras electrónicas: 2 puntos.

Título de Bachiller Superior, Profesor Mercantil o equivalente: 3 puntos.

Servicios prestados a la Administración Civil o Institucional del Estado en plaza en propiedad, hasta 5 puntos.

La puntuación obtenida en esta fase del concurso se hará pública en los tabloneros del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur, una vez finalizado el ejercicio de méritos previsto en la base 6.

#### 6. EJERCICIOS

La fase de oposición constará de dos únicos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes, integrados cada uno por las pruebas que a continuación se indican:

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar a un cuestionario de Organización Administrativa, por escrito, cuyo cuestionario constará de 65 preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo I de esta convocatoria.

El tiempo para su realización será de una hora como máximo.

**Segundo ejercicio:** Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, a realizar en un mismo acto:

**Prueba A.** Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Para la realización de esta prueba, cada opositor utilizará la máquina de escribir, no eléctrica, de que, al efecto, se haya provisto.

**Prueba B.** Obligatoria para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las tres modalidades siguientes, lo que se hará constar en el impreso de solicitud y quedando vinculado el opositor a la modalidad elegida. Estas modalidades son:

a) Taquigrafía.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas juntamente con la traducción, siendo anotada por el Tribunal la hora de la entrega.

b) Estenografía.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un período máximo de tres

minutos. La transcripción se efectuará necesariamente escrita a máquina en el tiempo máximo de una hora.

c) Manejo de calculadoras. Constará de dos pruebas, ambas con tiempo limitado.

Primera prueba: Consistirá en realizar operaciones aritméticas.

Segunda prueba: Confección de una nómina de personal con el auxilio de la máquina de calcular.

Ejercicio de méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar como mérito el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y se permitirá el uso de diccionario.

Para valorar esta prueba, el Tribunal podrá requerir la colaboración de funcionarios que conozcan el idioma.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará, después de cada sesión, la calificación de los ejercicios y, en su caso, la puntuación de los de méritos por orden riguroso de lista según sorteo.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: La prueba de que consta este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará igualmente de cero a diez puntos cada prueba, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, un total de diez puntos. En la prueba A de este ejercicio se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

En las pruebas b) y c) de este segundo ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en las mismas.

El ejercicio de méritos se podrá calificar concediendo de cero a tres puntos por cada idioma.

#### 8. LISTA DE APROBADOS

Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden riguroso de puntuación teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso, los correspondientes a los ejercicios de méritos y los obtenidos en la fase de concurso.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Aquellos que figuren en la relación de aprobados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el Jefe de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

La lista definitiva de aprobados será elevada a la Superioridad, y si ésta la confirma, se procederá a extender los correspondientes nombramientos.

En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria, se regirá por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29.

Málaga, 25 de enero de 1973.—El Delegado del Gobierno, José Ortiz Díaz.—928-E.

#### TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

Tema 2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

Tema 3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

Tema 4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

Tema 5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

Tema 6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.

Tema 9. La organización judicial española. Sus principales características.

Tema 10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.

Tema 12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

Tema 14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzadas y Mancomunidades voluntarias.

Tema 16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

Tema 17. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.

Tema 18. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal. El Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

Tema 21. Actividad económica de la Administración. Los planes de desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

Tema 23. Las Confederaciones Hidrográficas. Sus antecedentes. El Decreto ley de 5 de marzo de 1926. La Confederación Hidrográfica del Sur de España. Sus antecedentes y creación. Su índole jurídica y organización actual. Funciones y cometidos.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Subalterno*

Vacante una plaza de Subalterno, funcionario de carrera propio de este Organismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, previa autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento y cumplido lo dispuesto en el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dicha vacante mediante concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. La plaza convocada es de Subalterno, correspondiente a la plantilla de este Organismo, como funcionario de carrera propio del mismo, sometido al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos de 23 de julio de 1971 y dispo-